M-596-A

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

CASILLA POSTAL 2117 LOS CEDROS 269, SAN ISIDRO ZONA IV LIMA, PERU CABLES: OFSANPAN, LIMA
TELEFONO: 40-9200

REFERENCIA: ST/AGR
AMRO-5171 (Perú)

20 de mayo de 1975

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de digirnos a ustedes para establecer, por medio de esta Carta-Convenio, las bases de cooperación entre el Gobierno de la República del Perú, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), para el desarrollo de una Reunión de Trabajo de Técnicos de los Países del Area Andina sobre "Preparativos en Casos de Desastres", a realizarse entre el 26 y el 31 de mayo de 1975.

1. El objetivo de esta reunión es dar cumplimiento al Acuerdo del Seminario de Preparativos en Casos de Desastres, realizado en Quito, Ecuador, en setiembre de 1974, que dispone realizar en la ciudad de Lima, Perú, en futuro inmediato, una Reunión Técnica que estudie, al más alto nivel, los distintos asuntos referentes a la organización y funcionamiento de una Secretaría Permanente de Defensa Civil Sub Regional Andina.

2. La OEA y la OPS/OMS se comprometen a facilitar, sujeto a sus limitaciones presupuestales, lo siguiente:

2.1 Los servicios de asesoría a través del personal permanente de las Organizaciones citadas del nivel central, de la Representación en el país de la OEA y de la Oficina de Zona IV de la OPS/OMS con asiento en Lima.

2.2 La suma de 5,600 dólares para financiar parte de los gastos que demanda la reunión. Queda entendido que los US$ 5,600 representan el aporte conjunto de ambas Organizaciones.

Excmo. Sr. Gral. de Brigada (E.P.)
Miguel de la Flor Valle
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores
Lima, Perú

Sr. Teniente General (FAP)
Fernando Miró Quesada Bahamonde
Ministro de Salud
Ministerio de Salud
Lima, Perú

3. El Gobierno del Perú, a través del Ministerio del Interior, se compromete a lo siguiente:

3.1 Proporcionar personal de secretaría y administrativo, así como reproducción de documentos, locales, equipos y materiales, facilidades y medios de transporte y comunicaciones dentro del país, para el adecuado desarrollo de la reunión, así como para los consultores internacionales en ejercicio de sus funciones oficiales.

3.2 Designar un coordinador de la reunión, así como los funcionarios que en cada área específica actúen o puedan actuar como contrapartes nacionales.

4. El Gobierno, con el asesoramiento de la OEA y de la OPS/OMS asumirá la responsabilidad de dirigir la reunión. Los consultores designados serán responsables ante las respectivas Organizaciones.

5. Esta Carta-Convenio que puede ser modificada, entrará en vigor en la fecha en que sea suscrita por las partes contratantes y permanecerá vigente hasta el 30 de junio de 1975.

Si los señores Ministros están de acuerdo con los términos de esta Carta-Convenio, les rogamos indicar su aceptación mediante la devolución de una copia firmada.

Aprovechamos la oportunidad para saludar a ustedes con las muestras de nuestra mayor consideración.

p.a. Galo Plaza
Secretario General
Organización de los Estados Americanos

Héctor R. Acuña
Director
Oficina Sanitaria Panamericana

Por el Gobierno de la República del Perú:

Excmo. Sr. Gral. de Brigada (E.P.)
Miguel de la Flor Valle
Ministro de Relaciones Exteriores

Sr. Teniente General (FAP)
Fernando Miró Quesada Bahamonde
Ministro de Salud

Fecha: Lima, 20 de mayo de 1975